Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

ISABEL CRISTINA BARRIGA VARGAS
Profesional Universitario responsable de talento humano
Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca

Asunto. Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal.

Respetado doctora Isabel.

Reciba un cordial saludo. Este Despacho agradece adelantar los trámites pertinentes para la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta para realizar las actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO. Prestar servicios profesionales al Instituto de Acción Comunal y Capital Social de Cundinamarca -IDACO, en el acompañamiento y seguimiento de las actividades a cargo del área de talento humano del Instituto

PERFIL REQUERIDO.

Formación académica:

- Titulo profesional en área del conocimiento de Economia, administración, contaduria y afines

Experiencia:

- Experiencia profesional de dieciocho (18) a veinticuatro (24) meses

1. Al respecto, y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con el personal de planta del área, porque de acuerdo con el manual de funciones:

☐	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
X	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.
☐	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Cordialmente,



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
GERENTE GENERAL